



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

VP/rd

EDICTO

Aprobación definitiva del Plan de Cooperación Comarcal para hacer frente a los gastos de transporte y comedor no obligatorio del curso 2024-2025.

El Pleno de la Diputación de Lleida, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el Plan de Cooperación Comarcal para hacer frente a los gastos de transporte y comedor no obligatorio del curso 2024-2025 . Mediante su publicación en el BOP de Lleida, número 202 de 23 de octubre de 2025, se sometió a información pública durante el plazo de 10 días hábiles .

Durante el plazo de 10 días hábiles, comprendidos entre el 24 de octubre y el 6 de noviembre de 2025, se presentaron alegaciones que fueron resueltas por acuerdo del Pleno de la Diputación de Lleida en la sesión de carácter ordinario núm. 13/2025, de 18 de diciembre de 2025, que también aprobó definitivamente el Plan de Cooperación Comarcal para hacer frente a los gastos de transporte y comedor no obligatorio del curso 2024-2025 .

Contra la aprobación definitiva Plan de Cooperación Comarcal para hacer frente a los gastos de transporte y comedor no obligatorio del curso 2024-2025 , se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de la ciudad de Lleida, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

PLAN DE COOPERACIÓN COMARCAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR NO OBLIGATORIOS DE LOS CURSOS 2024-2025

1. Importe global: 651.225,43€.

2. Aplicación presupuestaria :

2025 041 326 4650000 Subv . C. Comarcales - Transporte escolar y comedor no obligatorio.

3. Objeto :

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos directos e indirectos necesarios para la prestación de los servicios de transporte no obligatorio y de comedor escolar con carácter opcional de los alumnos obligados a desplazarse a un centro educativo ubicado en el mismo municipio, pero alejado de su lugar de residencia correspondiente al curso 2024-2025 (de acuerdo con lo que se determina



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

en el apartado 1º y 2º del Anexo del Acuerdo de gobierno 80/2023). Así, se entenderán como gastos subvencionables los gastos de los capítulos 1 y 2 del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicado en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008.

4. Beneficiarios :

Son beneficiarios del Plan los consejos comarcales con convenio con el Departamento de Educación y Formación Profesional para el que la Consejería delega a los entes comarcales, entre otras materias, la gestión del servicio de transporte y comedor escolar, de acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalidad de Cataluña.

En caso de que el consejo comarcal tengan delegada la gestión del servicio de comedor a otro ente local, entidad o institución, la ayuda será solicitada por el consejo comarcal indicando expresamente el organismo o entidad que ejecutará la actuación.

5. Criterios de distribución:

Los 651.225,43 € se distribuirán entre el servicio de transporte y comedor no obligatorio de acuerdo con los siguientes criterios:

- 5.1. Transporte escolar no obligatorio del curso 2024-2025: el reparto entre los diferentes consejos comarcales que prestan el servicio se realizará de acuerdo con el certificado aportado por el Departamento de educación y formación Profesional de la Generalidad de Cataluña.
- 5.2. Comedor escolar no obligatorio curso 2024-2025: la Diputación financiará la parte del coste total no financiado por las familias o mediante otras ayudas hasta el máximo del 50% del precio máximo establecido por resolución del Departamento de Educación por la que se determina el precio máximo de la prestación del servicio escolar de comedor de los centros educativos de titularidad del Departamento de Educación. La distribución de la subvención entre los consejos comarcales se realizará teniendo en cuenta los gastos ejecutados y previstos notificados por los diferentes consejos comarcales beneficiarios.

6. Compatibilidad de las ayudas:

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, conjuntamente con las demás ayudas obtenidas y los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que financien directamente los gastos objeto de la subvención, no podrán exceder del coste de la actuación. El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebase el coste total de esta actividad.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

7. Pagos de las ayudas:

Las subvenciones se abonarán con la modalidad de pago anticipado. Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe que figura en el Plan previa presentación de la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la subvención (este documento lo podrá generar y tramitar mediante el formulario web que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://placooperaciotransportimenjador2025.diputaciolleida.cat>).

El documento de aceptación de la subvención incluirá los siguientes extremos:

- La aceptación de la ayuda otorgada por la Diputación en virtud de este plan y que se acepta la cuantía del importe que se indique y, en consecuencia, en su caso, se renuncia a la parte correspondiente al importe de la subvención no aceptada.
- El cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro mediante alguna de las dos formas siguientes:
 - De forma preferente, mediante la presentación de la declaración responsable de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención. Esta declaración se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputación de Lleida, de acuerdo con el arte. 24.6 del Reglamento de la LGS.
 - No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, el beneficiario también podrá autorizar a la Diputación de Lleida a consultar si el ente beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no es deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro.

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputació de Lleida, de acuerdo con el arte. 24.6 del Reglamento de la LGS.

- La autorización del tratamiento de los datos personales y garantía de los derechos digitales, en atención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

El formulario deberá ser firmado por el presidente/a del Consejo Comarcal como representante legal del ente. En caso de que exista una delegación de representación en el consejero/a del ente local, será necesario que el ente disponga de la preceptiva delegación.

El plazo para la presentación del certificado de aceptación será de 10 días hábiles. En caso de no presentarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la subvención.

8. Plazos y justificación.

La entidad local deberá justificar, como fecha límite el día 31 de marzo (incluido) del año siguiente a la concesión de la ayuda, el Plan mediante la presentación de un documento electrónico de cuenta justificativa según modelo facilitado por la Diputación de Lleida en la dirección electrónica <https://placooperaciotransportimenjador2025.diputaciolleida.cat> donde figurará la documentación

- Un certificado del secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del presidente/a, donde se acredite:
 - El importe de los gastos realizados.
 - Que la totalidad de la subvención otorgada se ha destinado a la financiación del transporte y comedor no obligatorio.
 - Que los gastos realizados cumplen íntegramente con los requisitos fijados en este Plan.
 - Que la contratación de las actuaciones financiadas con esta subvención se han efectuado de acuerdo con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
 - Que se ha dado publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida en los términos establecidos por la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputación de Lleida.
 - Que en caso de justificar un importe inferior a la subvención concedida, se ha reintegrado el exceso de subvención no justificada, haciendo constar el importe reintegrado.
- Una relación detallada de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos por el importe de la subvención otorgada firmada por el secretario/ao por el interventor/a.

Este formulario deberá presentarse a través de la Instancia genérica del apartado Trámites electrónicos de la página web de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/>) oa través de la plataforma EACAT.

Sin embargo, la Diputación de Lleida podrá requerir a los entes beneficiarios la presentación de cualquier documentación complementaria que sea necesaria para la acreditación de la correcta ejecución de la actuación subvencionada.

9. Reintegro de las ayudas.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de reintegro de la cantidad percibida.

Asimismo, en caso de justificar una cantidad inferior a la subvencionada, el ente beneficiario deberá reintegrar el exceso de subvención concedida. En caso de no efectuarse el reintegro, se empezará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada.

Los reintegros se tendrán que efectuar en la cuenta corriente de la Diputación de Lleida número ES3501825938910000050789, del BBVA, aportando la justificación del mismo a la Diputación de Lleida.

10. Protección de datos

La Diputación de Lleida, como responsable del tratamiento de los datos personales, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento, se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle Carme, 26, 25007 de Lleida, Teléfono 973.249.200 y Correo electrónico: diputació@diputaciolleida.cat

2.- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@diputaciolleida.cat

3.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo que establece la legislación general de subvenciones: Gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por la Diputación de Lleida. También se destinarán para dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO: El artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- PROCEDENCIA: Personas físicas/jurídicas que sean beneficiarios de las subvenciones.

6.- CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES: Datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

7.- CESIONES DE DATOS: Los datos suministrados podrán ser cedidos en los siguientes casos:

- A los miembros de la Corporación que lo soliciten; en los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que puedan interponerse; al



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Ministerio fiscal, al síndico de agravios y al síndico de Cuentas, mientras sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

- A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.
- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la Web corporativa, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No existen previstas transferencias internacionales de los datos.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: La Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica.

9.- PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en cualquier caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservarán en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

10.- DERECHOS: El usuario podrá en todo momento, ejercer los derechos de acceso a sus datos, así como a su rectificación. También podrá solicitar la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita en el email del responsable del tratamiento de datos diputacio@diputaciolleida.cat o del delegado de Protección de datos personales dpd@diputaciolleida.cat.

11.- EFECTOS: La falta de suministro, por parte del solicitante, de los datos personales requeridos, al constituir un requisito legal, dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en www.apd.cat



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

ANEXO 1: Plan de Cooperación Comarcal para hacer frente a los gastos de transporte y comedor no obligatorio del curso 2024-2025.

CURSO 2024-2025

Consejo Comarcal	NIF	Comedor no obligatorio	Transporte no obligatorio	Total
Consejo Comarcal del Alt Urgell	P7500006G	13.931,69 €	19.600,00 €	33.531,69 €
Consejo Comarcal de la Alta Ribagorça	P7500013C	17.728,32 €	51.100,00 €	68.828,32 €
Consejo Comarcal de Les Garrigues	P7500004B	0,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €
Consejo Comarcal de la Noguera	P7500005I	36.431,18 €	27.000,00 €	63.431,18 €
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	P7500014A	24.036,82 €	59.100,00 €	83.136,82 €
Consejo Comarcal de El Pallars Sobirà	P7500010I	37.219,39 €	64.000,00 €	101.219,39 €
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	P7500012E	7.629,39 €	41.200,00 €	48.829,39 €
Consejo Comarcal de la Segarra	P7500007E	25.418,64 €	26.000,00 €	51.418,64 €
Consejo Comarcal de la Segrià	P7500008C	0,00 €	87.600,00 €	87.600,00 €
Consejo Comarcal del Solsonès	P7500009A	20.765,12 €	3.400,00 €	24.165,12 €
Consejo Comarcal del Urgell	P7500003D	36.264,88 €	47.000,00 €	83.264,88 €
Total...		219.425,43 €	431.800,00 €	651.225,43 €

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El presidente,